

Decreto 65/1990, de 31 de julio, por el que se crea una sociedad anónima regional con objeto de gestionar actividades musicales y de ballet.

Artículo 1.º (*)

La Empresa Pública Regional en forma de Sociedad Anónima Murcia Cultura, tendrá por objeto:

La gestión de actividades culturales en su más amplio sentido; concretamente y sin ánimo de exhaustividad, entrará dentro de su objeto social la gestión cultural en los ámbitos de la música, las artes escénicas, las artes plásticas, la promoción del libro y la lectura, la gestión de museos y de centros o instituciones dedicados a la promoción y difusión cultural, así como la realización de acciones encaminadas al estudio, conservación, restauración, recuperación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Histórico Bibliográfico y Documental, que la Administración competente pudiera atribuirle con arreglo a la legislación vigente.

Asimismo, constituye el objeto social de la empresa la gestión del Auditorio y Centro de Congresos de Murcia, y la promoción, construcción y explotación de espacios y servicios complementarios a los mismos, especialmente de restauración y comerciales.

Art. 2.º

Se encarga al Consejero de Cultura, Educación y Turismo la preparación de los Estatutos y se le faculta para el otorgamiento en su momento de la escritura de constitución así como para que realice las gestiones necesarias para la formalización de dicha escritura.

() Artículo 1 redactado por el artículo único del Decreto 54/1998, 1 octubre, por el que se modifica el Decreto 65/1990, 31 julio, por el que se creó la Empresa Pública Regional Murcia Cultural, S.A*